



Boletín de Prensa

PROCEDE LA CRE CON APEGO A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS EN EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL

Toda resolución emitida por la CRE, como son convocatorias, bases, fallos y títulos de permisos, pueden ser consultadas en el Registro Público y en la página electrónica de la CRE

MÉXICO, DF, 20 de junio de 2002.- En relación a información difundida en diversos diarios de circulación nacional, que se refiere a supuestas irregularidades en el proceso de licitación, mediante el cual se otorgó en julio de 2000 el permiso de distribución de gas natural para la Zona Geográfica de Guadalajara, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) hace las siguientes aclaraciones:

La CRE ha llevado a cabo 16 procesos de Licitación Pública Internacional para otorgar permisos de distribución de gas natural en distintas zonas geográficas del país, entre las que se encuentra la de Guadalajara.

Los procesos de licitación señalados se han desarrollado con transparencia y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, particularmente a las establecidas en el Reglamento de Gas Natural y las Bases de las Licitaciones. Así, por ejemplo, en el caso de Guadalajara:

- i. los actos de apertura de ofertas económicas y fallo de la licitación se llevaron a cabo ante fedatario público y contando con la participación que corresponde a distintas autoridades federales y locales, incluyendo a la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (Secodam);
- ii. los representantes legales del licitante ganador acreditaron en tiempo y forma su personalidad;
- iii. previo al otorgamiento del permiso, la permisionaria se constituyó como sociedad mercantil de acuerdo con las leyes mexicanas, y
- iv. sus socios han suscrito y pagado el capital fijo sin derecho a retiro en los términos de las Bases de la Licitación.

Las resoluciones emitidas por la CRE como parte de este proceso, entre ellas, la convocatoria, las bases, el fallo y el título de permiso pueden ser consultadas en el Registro Público y en la página electrónica de la CRE (www.cre.gob.mx), en tanto que el Libro Blanco se encuentra debidamente integrado y a disposición de las autoridades competentes.

De conformidad con lo señalado en su propia ley, la CRE es un órgano colegiado integrado por cinco Comisionados, incluyendo a su Presidente, y sus resoluciones se adoptan por mayoría de votos. En el caso de la licitación de Guadalajara, la CRE decidió por unanimidad otorgar el permiso correspondiente al licitante ganador, en virtud de haber presentado la oferta económica más favorable para los consumidores y haber cumplido satisfactoriamente, conforme a los dictámenes técnicos, económicos y jurídicos correspondientes, con los requisitos establecidos en las Bases de la Licitación.

La Comisión Reguladora de Energía rechaza imputaciones que obedecen a intereses económicos presumiblemente afectados por el surgimiento de energéticos alternos y reitera su compromiso con la transparencia y la legalidad para fomentar el desarrollo integral del sector energético de México. Para este fin, la CRE continuará impulsando por igual proyectos de transporte, almacenamiento y distribución de gas natural y de gas LP que se desarrollan para beneficio de los usuarios mexicanos.

###

<p><u>Información adicional:</u> Victor Ochoa Comisión Reguladora de Energía Tel: 283 15 58 y 283 15 15 Fax: 281 03 18. E-mail: vochoa@cre.gob.mx</p>
